

Yo, Milagros Laboy Lazú, secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15), y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, determinó:

Autorizar la venta de la propiedad inmueble identificada con el número de préstamo 4409 por el precio sugerido de venta de ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$150,450.00) y otorgar en su momento, a nombre del Sistema de Retiro UPR, los instrumentos públicos necesarios para formalizar la venta del inmueble localizado en el Municipio de Camuy.

Además, autorizar la venta de las propiedades inmuebles aquí identificadas por el precio de tasación y otorgar en su momento, a nombre del Sistema de Retiro UPR, los instrumentos públicos necesarios para formalizar la venta de los inmuebles.

Núm. Préstamo	Localización	Tasación
4451	San Juan	\$103,000.00
4502	San Juan	\$53,000.00
4503	Ponce	\$77,000.00
4542	Hormigueros	\$128,000.00

Estas propiedades fueron reposesidas por la Junta de Gobierno de la UPR, pasado fiduciario, hace diez (10) años y nunca fueron atendidas en términos de la disposición de los inmuebles. Como medida correctiva y en acción afirmativa la Junta de Retiro del Sistema de Retiro UPR como fiduciaria dispone y autoriza la venta de estos inmuebles.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2024.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
Junta de Retiro UPR